

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PÚBLICA
No. CMC 013 MT 2026**

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUND), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL” MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, SE PERMITE INFORMAR QUE INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, INVITANDO A LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, CONSORCIO O UNION TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA RESPECTO A:

1. OBJETO A CONTRATAR:

“ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.”

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual a celebrar. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

**2. ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO/
CONDICIONES TECNICAS
ESPECIFICACION / DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

El seguro debe ser expedido por una empresa de seguros legalmente constituida en Colombia y que cuente con la autorización para expedir Pólizas de Seguro de Vida.

La empresa de seguros debe contar con todos los medios y recursos humanos y técnicos necesarios para la expedición de la póliza y para hacer el seguimiento y acompañamiento que se requiera durante la vigencia del seguro y en caso de que se presente algún siniestro.

La contratación se efectuará por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Los aspectos técnicos han sido establecidos por el intermediario de seguros Pizano Echeverri y Asociados Ltda. Asesores de Seguros, así:

A. Expedir la póliza de seguro vida grupo, que ampare a todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

B. Condiciones:

Objeto del Seguro: Amparar a los funcionarios del Municipio de Tocancipá contra el riesgo de muerte y por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el inicio de vigencia, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo y para cada uno de ellos.

Tomador: Municipio de Tocancipá.

Personas Aseguradas: Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Beneficiarios: Los beneficiarios serán los estipulados por cada asegurado o en su defecto los de ley (de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1142 del Código de Comercio).

Edad Máxima de Ingreso: Sin límite de edad.

Edad de permanencia: Mínimo hasta los 70 años

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

Vigencia: Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento de la actual, previa suscripción del Acta de Inicio.

Clase de Póliza: No Contributiva

C. Los amparos requeridos son los siguientes:

**NOMBRE DE LOS AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIOS
POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS – MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA (ESTE AMPARO SE DEBE OTORGAR SIN EXCLUSIONES)	87.545.250
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O POR ENFERMEDAD	50.000.000
INDEMNIZACION ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL	50.000.000
BENEFICIO POR DESMEMBRACION ACCIDENTAL (Tabla según compañía de seguros)	50.000.000
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO 50%	25.000.000
RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO: DURANTE 12 MESES - \$100.000 POR MES. (En caso de fallecimiento del asegurado dentro de la vigencia de la póliza y por un evento cubierto por la misma, pagará al beneficiario la suma mensual de \$100.000,00 por 12 meses, como un pago único)	1.200.000
RENTA DIÁRIA POR HOSPITALIZACIÓN: \$75.000 DIÁRIOS – MÁXIMO 10 DÍAS. Se otorga como condición particular. La compañía pagará al asegurado, el valor de la renta diaria por hospitalización contratada, \$75.000 diarios por un periodo máximo de 10 días continuos o discontinuos, por enfermedad o accidentes cubiertos por la póliza, cuando la estadía en observación de urgencias y/o hospitalización supere las 6 horas continuas e implique cambio de día entre el ingreso y la salida (máximo un (1) evento por funcionario durante la vigencia y máximo veinte (20) eventos en la vigencia)	750.000
RENTA DIÁRIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL: \$50.000 DIÁRIOS – MÁXIMO 10 DÍAS. Se otorga como condición particular. La compañía pagará al asegurado, el valor de la renta diaria por incapacidad temporal contratada, \$ 50.000 diarios por un periodo máximo de 10 días continuos, por enfermedad o accidentes cubiertos por la póliza, esta cobertura se otorga a partir del 5to día de incapacidad, máximo un (1) evento por funcionario durante la vigencia y máximo veinte (20) eventos en la vigencia)	500.000
CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA EL GRUPO ASEGURADO QUE VIENE ACTUALMENTE ASEGURADO. (Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad, sin aplicación de preexistencias, ni otros requisitos o condicionamientos especiales.)	
NO SE PUEDE NEGAR LA COBERTURA A LOS ASEGURADOS NUEVOS, INDEPENDIENTE DE LA INFORMACION APORTADA EN LA DECLARACION DE ASEGURABILIDAD.	

DEFINICIÓN DE AMPAROS:

1.1 FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.

LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ AL **BENEFICIARIO** O **BENEFICIARIOS** EL VALOR ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE DEL **ASEGURADO** POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO SUICIDIO, SUICIDIO ASISTIDO, EUTANASIA Y HOMICIDIO, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA FIJADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

1.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ÉSTA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES PARA ÉSTE AMPARO, LA INCAPACIDAD

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

TOTAL Y PERMANENTE, SUFRIDA POR UN **ASEGURADO** QUE SE ESTRUCTURE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, COMO RESULTADO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE LE PRODUZCAN LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES INCURABLES, QUE IMPIDAN AL **ASEGURADO** DESEMPEÑAR CUALQUIERA DE LAS OCUPACIONES O EMPLEO REMUNERABLES PARA LOS CUALES ESTÁ RAZONABLEMENTE CALIFICADO POR RAZONES DE SU EDUCACIÓN, ENTRENAMIENTO O EXPERIENCIA Y SIEMPRE QUE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL SEA MAYOR O IGUAL AL 50%., PERSISTA POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES CONSECUTIVOS Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CALIFICADA POR LA ENTIDAD QUE LA LEY INDIQUE.

1.3 INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL

LA COMPAÑIA RECONOCERÁ AL **BENEFICIARIO** O **BENEFICIARIOS** EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTE AMPARO, CUANDO LA MUERTE DEL **ASEGURADO** OCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE ENTENDIÉNDOSE POR TAL, TODO SUCESO EXTERNO, VIOLENTO, IMPREVISTO, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL **ASEGURADO**, QUE CAUSE MUERTE Y ESTA SE ENCUENTRE CUBIERTA POR EL AMPARO BÁSICO DE ESTA PÓLIZA.

1.4. ENFERMEDADES GRAVES.

LA COMPAÑIA RECONOCERÁ AL **ASEGURADO** COMO ANTICIPO DEL AMPARO BÁSICO DE VIDA EL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTE AMPARO, CUANDO SUFRA UNA DE LAS ENFERMEDADES QUE MÁS ADELANTE SE INDICUEN Y QUE LE SEAN DIAGNOSTICADAS MÉDICAMENTE POR PRIMERA VEZ POR UN **MÉDICO** AUTORIZADO ESPECIALISTA EN LA PATOLOGÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE CONSIDERAN ENFERMEDADES GRAVES AMPARADAS: CÁNCER, CÁNCER DE MAMA, CÉRVIX, PRÓSTATA, ACCIDENTE CEREBRO-VASCULAR, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Y FALLO TOTAL CRÓNICO E IRREVERSIBLE DE AMBOS RIÑONES, INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, TRASPLANTE DE ÓRGANOS VITALES, ENFERMEDAD CORONARIA, ALZHEIMER, ESTADO DE COMA, ANEMIA APLÁSTICA, PARKINSON, GRAN QUEMADO, ESCLEROSIS MÚLTIPLES

1.5. DESMEMBRACIÓN E INCAPACIDAD FUNCIONAL PERMANENTE A CAUSA DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

LA COMPAÑIA RECONOCERÁ AL **ASEGURADO**, DE CONFORMIDAD CON LA **TABLA DE INDEMNIZACIONES** (SEGÚN COMPAÑIA DE SEGUROS) CUANDO SUFRA UNA PÉRDIDA FUNCIONAL, O ANATÓMICA DE UNO DE SUS MIEMBROS U ÓRGANOS O AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO, ENTENDIÉNDOSE POR TAL TODO SUCESO EXTERNO, VIOLENTO, IMPREVISTO, REPENTINO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL **ASEGURADO**, QUE CAUSE LESIÓN O COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA:

A. AMPUTACIÓN DE AMBAS MANOS: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PERDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA.

B. AMPUTACIÓN DE AMBOS PIES: LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA Y/O PERDIDA FUNCIONAL A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA.

C. OJOS: LA PÉRDIDA O EL DAÑO TOTAL E IRREPARABLE DE LA VISIÓN.

1.6 RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO – AUXILIO/BONO POR CANASTA FAMILIAR

LA COMPAÑIA RECONOCERÁ AL **BENEFICIARIO** O **BENEFICIARIOS** EN CASO DE MUERTE DEL **ASEGURADO** AMPARADO POR ESTE SEGURO, EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES PREVIA DEMOSTRACIÓN DEL FALLECIMIENTO.

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑIA DE SEGUROS.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

DEMÁS CONDICIONES Y CLAUSULAS

- Exámenes Médicos previo diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, si la Aseguradora lo considera conveniente.
- Libre designación de beneficiarios, se requiere diligenciar formato de beneficiarios con nombre, fecha de nacimiento, No. de documentos y parentesco.
- Errores y Condiciones no intencionales.
- Diligenciamiento del Certificado Individual seguro de vida por parte de cada uno de los asegurados.
- Aceptación de asegurados con edad superior a los 67 años, no cubre preexistencias.
- Ampliación aviso de siniestros 30 días.
- Homicidio y Suicidio a partir del inicio de vigencia.
- Inclusión o exclusión por cambio de asegurados, se necesita de previa verificación de la declaración de asegurabilidad.
- **REVOCACIÓN DE LOS AMPAROS OPCIONALES DISTINTOS AL AMPARO BÁSICO DE VIDA.** La compañía no podrá revocar el amparo de vida. Tratándose de los amparos opcionales y sus anexos, La compañía podrá revocarlos mediante aviso escrito al tomador enviado a su última dirección conocida, con no menos de noventa (90) días hábiles de antelación a la fecha de revocación, contados a partir de la fecha del envío. En este caso, la compañía devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación. El tomador podrá revocar la póliza en cualquier momento, mediante aviso escrito remitido a La Compañía de Seguros. Si el tomador da aviso por escrito a la compañía para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de revocación. La compañía devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas, desde la fecha de revocación. El importe de la prima devengada y de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.
- Deducibles: **VIDA GRUPO FUNCIONARIOS: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.**

La planta de personal son doscientos sesenta y siete (267) funcionarios, actualmente hay catorce (14) vacantes.

Para el momento del contrato, es posible que ya se tengan cubiertas las vacantes, así que se informarán los datos correspondientes. También, es posible que cambien algunos asegurados, por retiros e ingresos.

La póliza inicial se debe expedir por el número de funcionarios efectivamente vinculados a la fecha de la expedición, quedando pendiente las vacantes que no se hayan cubierto, las cuales se incluirán una vez se vayan efectuando los correspondientes nombramientos.

NOTA: La compañía, deberá incluir en su propuesta la descripción detallada del trámite que se surtirá con ocasión de la reclamación de siniestros, precisando los documentos exigidos, los canales de radicación, los responsables de la atención y los términos de respuesta, esto de acuerdo con las particularidades y protocolos internos de cada compañía aseguradora. Lo anterior, sin perjuicio de la observancia de los plazos previstos en los artículos 1075 y 1080 del Código de Comercio.

Se aclara que la propuesta debe ser presentada para los 267 funcionarios.

RELACIÓN GRUPO ASEGURADO:

ITEM	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	FECHA NACIMIENTO	SEXO
1	ACHURY USAQUEN JOSELIN	406662	16/12/1964	M
2	GONZALEZ LINARES MIGUEL ANTONIO	422125	18/10/1958	M
3	SOLER MARTINEZ ORLANDO	422333	28/06/1962	M
4	GARZON SARMIENTO JHON FREDY	3028958	03/08/1979	M
5	RODRIGUEZ DIAZ LUIS ANTONIO	3029117	20/07/1982	M
6	ROCHA SIERRA RODOLFO	3058960	28/12/1968	M
7	ZAPATA MORENO NORMAN CAMILO	3070533	20/03/1985	M
8	GOMEZ MALDONADO AGUSTIN	3169567	25/05/1972	M

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	---

9	GARZON RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	3180607	08/09/1963	M
10	MALDONADO CETINA JAIME	3180725	07/09/1963	M
11	ORTEGA ARIZA JHON ROBINSON	3210163	25/11/1968	M
12	LOPEZ PENAGOS MAURICIO HERNAN	3210165	08/04/1968	M
13	MAMBUSCAY LÓPEZ LUIS EDUARDO	3210223	26/12/69	M
14	SIERRA DÍAZ PABLO ENRIQUE	3210285	17/12/70	M
15	BAEZ ARCILA MISAEAL ANTONIO	3210395	26/08/24	M
16	MORENO JOSE ALFREDO	3210519	05/04/1974	M
17	INFANTE GOMEZ PEDRO YERY	3210544	5/04/74	M
18	GONZALEZ SARMIENTO DANIEL ANTONIO	3210610	09/10/1974	M
19	MORA DIONICIO ALEXANDER	3210634	19/05/75	M
20	BAEZ ARCILA CRISTYAN JAIR	3210742	20/10/1976	M
21	LÓPEZ ROJAS JULIO ORLANDO	3210860	12/09/77	M
22	RODRIGUEZ LEON DANIEL GUSTAVO	3212131	12/11/1979	M
23	GUATIVA SOTO VICTOR MANUEL	3212165	20/08/1979	M
24	MANCERA CARDENAS JOHN MIGUEL	3212339	19/12/79	M
25	SIATOYA MELLIZO OSCAR LEONARDO	3212656	09/06/1982	M
26	BUITRAGO GONZALEZ EDWIN	3212917	18/11/83	M
27	SANCHEZ ARDILA LUIS GERMAN	3212946	16/12/1983	M
28	CRUZ MANRIQUE CARLOS ANDRES	4053770	25/03/1983	M
29	NUÑEZ CRUZ SNEYTHER	4925919	30/03/1964	M
30	VARGAS COLMENARES SERGIO ALFONSO	5440164	4/11/61	M
31	HERNANDEZ LOPEZ FREDY DAVID	7187641	24/08/1985	M
32	CHACON CAGUA JORGE FERNANDO	7303818	13/04/1961	M
33	MEDINA LOPEZ JOSE VICENTE	7334872	17/01/1979	M
34	AYALA MONSALVE JOSE MARIO	8321863	12/03/1981	M
35	VALLEJO OBANDO HERNANDO	10254912	24/01/1962	M
36	MORA AGUIRRE JAVIER	10255008	29/01/1962	M
37	TORRES BOHORQUEZ JAVIER ALEXANDER	11227453	18/04/1982	M
38	SANCHEZ BERNAL CAMILO	11340270	02/06/1962	M
39	MERCHAN QUINTANA JAIRO AUGUSTO	11343381	5/10/65	M
40	RIVERA GOMEZ RAFAEL ANTONIO	11344235	9/02/67	M
41	CONTRERAS MATEUS WILLMAN ALBEIRO	11346082	29/04/69	M
42	RODRIGUEZ NEIRA GABRIEL	11349543	03/01/1974	M
43	SANCHEZ PRIETO QUERUBIN	12271610	25/07/1964	M
44	BARROS INSIGNARES ORLANDO ENRIQUE	12557120	08/12/1962	M
45	NARVAEZ PEREZ GUSTAVO ADOLFO	13565179	01/05/1982	M
46	PACHECO ALVAREZ IROLDY JOSE	15051951	12/08/71	M
47	TANGARIFE SANIN JOSE JOAQUIN	17331843	03/12/1965	M
48	CORTEZ RAMIRO	17649348	13/05/72	M
49	BARRETO EDGAR AUGUSTO	19426255	09/05/1959	M
50	VILLAMIL PUENTES JAIME ALIRIO	19435846	16/03/1961	M
51	QUEVEDO CRISTANCHO MIRYAM STELLA	20352644	12/05/1980	F
52	CASAS RIVERA GISELA ANDREA	20424392	25/07/1972	F
53	MUÑOZ AREVALO BLANCA CONCEPCION	20500208	28/04/1982	F
54	GARZON SARMIENTO CLAUDIA ELVIRA	20576837	19/10/1974	F
55	RODRIGUEZ LOPEZ CLAUDIA MARIA	20576881	31/08/75	F
56	GONZALEZ PINZON SONIA YESMIN	20759405	10/12/1973	F

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

57	VARELA PEÑA MONICA ALEJANDRA	20760140	14/02/1984	F
58	MORA NIÑO ADRIANA CONSTANZA	20910751	30/11/1981	F
59	RODRIGUEZ FORERO ROSA ELVIRA	20910857	03/12/1980	F
60	SUAREZ FRANCO MARISELA	20911073	20/01/83	F
61	ARCILA MARROQUIN NATALIA CATALINA	20911377	01/03/1985	F
62	GUTIERREZ GARCIA CLAUDIA MILENA	20911380	17/01/1985	F
63	GOMEZ CORREA NUVIA YAMILE	20911440	04/03/1985	F
64	AGUDO RODRIGUEZ GLORIA ALEJANDRA	20911527	13/10/1985	F
65	ROJAS ROJAS DIANA PAOLA	20916359	28/11/77	F
66	MANCERA MOYA VILMA JANETH	20964969	20/05/1974	F
67	SARMIENTO PUCHANA MARTHA MYRIAM	21021399	02/06/1964	F
68	ANGULO CAICEDO NUBIA JANETTE	21021494	28/01/1965	F
69	BENITEZ ESPITIA LINDARIA	21021541	24/10/1965	F
70	PEÑA RINCON ROSALBA	21021626	16/12/1967	F
71	ZAMBRANO TORRES CLAUDIA LUCIA	21021689	18/08/1968	F
72	FORERO AVILA ADRIANA ALEXIS	21021732	25/02/1970	F
73	MONTERO PEREZ MONICA DEL PILAR	21022238	07/11/1975	F
74	MEJIA PEREIRA OFELMA	21022292	19/02/1975	F
75	NIAMPIRA BERMUDEZ SANDRA MILENA	21022422	05/06/1977	F
76	MEJORANO RINCON IRMA CONSTANZA	21022482	07/08/1977	F
77	SANCHEZ ESCOBAR ALEJANDRA PAOLA	21022570	16/03/1978	F
78	VILLARRAGA SARMIENTO YEIDY ANDREA	21022688	15/03/1979	F
79	MONTAÑO MARTINEZ ROSA ISABEL	21022724	7/10/79	F
80	CASTILLO RIOS ANDREA	23623675	03/01/1981	F
81	CEPEDA SANABRIA DIANA CAROLINA	23966379	27/11/1982	F
82	MENDIVELSO DURAN YORLADY	24100677	17/11/1981	F
83	LOPEZ GIRALDO BLANCA ROSA	24867729	11/10/1963	F
84	CASTAÑEDA ROZO MARIA MERY	28366398	20/09/83	F
85	SEGURA VILLALO ALBA SOFIA	28561876	27/11/70	F
86	GARCIA CASTRO DIRMA NANCY	28787953	10/02/1968	F
87	RAMIREZ SALAZAR DORA MARLENI	30318733	10/12/1970	F
88	CUAVA CORDERO AIDA ELENA	30573053	23/08/1970	F
89	ROSAS ENRIQUEZ ANA PATRICIA	30738902	24/02/1968	F
90	VARGAS OLIVARES HARLEM ESTIBALIZ	32799694	25/02/77	F
91	RIAÑO ECHAVARRIA DOLKA ROSARIO	33379372	28/03/85	F
92	VELA VALENCIA FRANCENI	34000897	16/11/1980	F
93	CHACON SANCHEZ VIVIAN ANDREA	35199807	9/10/83	F
94	HERNANDEZ CAMPOS LUZ AMPARO	35407841	09/12/1962	F
95	CASAS PEREZ ROSA HERLINDA	35411302	11/04/1966	F
96	RODRIGUEZ PRIETO JUDITH ESPERANZA	35411317	09/09/1967	F
97	WILCHES NAVARRETE NELLY	35411501	29/09/1967	F
98	FORERO MOLANO MYRIAM	35413748	18/06/1970	F
99	LOPEZ RIVERA LILIANA FERNANDA	35414619	15/04/71	F
100	BAEZ PARRA SANDRA ESTHER	35416162	19/07/1972	F
101	AGUIAR AMAYA YEIMY JUDITH	35419502	26/12/1976	F
102	CORREDOR HERNANDEZ NYDIA YOLIMA	35422622	6/10/79	F
103	ACOSTA CARDENAS FANNY STELLA	35422980	01/05/1980	F
104	RUIZ MONCADA SANDRA MILENA	35479088	20/05/1977	F

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

105	TRIVIÑO PEREZ PATRICIA	36381701	30/04/76	F
106	LISCANO PARRA MABEL	36383820	12/01/1980	F
107	BAUTISTA OLARTE LUZ ANGELA	37547900	29/11/77	F
108	TRIVIÑO OSPINA YENI ALEXANDRA	39575669	17/01/1979	F
109	ANGEL GAMBOA BLANCA EMILSE	39624713	16/08/1974	F
110	BEJARANO ESCOBAR MARTHA ELVIRA	39677941	08/04/1980	F
111	BASTO PEÑUELA JANETH CRISTINA	39795219	12/07/1969	F
112	BELTRAN VALBUENA MARTHA YANETH	39818191	02/02/1973	F
113	CORREA FRANCY YANETH	39818914	31/10/1979	F
114	MURCIA MORENO GLADYS ANDREA	39819618	24/08/85	F
115	NARANJO MAYORGA NINFA MERCEDES	40023452	25/03/1966	F
116	GARCIA GALLO LILIAN MERCEDES	40028748	27/04/1969	F
117	GONZALEZ TORRES SANDRA ROCIO	40040937	08/11/1976	F
118	ZAMBRANO HERNANDEZ INES	41913194	17/04/1967	F
119	VILLARREAL VELANDIA JOHANA STELLA	46381197	08/04/1981	F
120	CRISTANCHO CUTA DIANA YAQUELINE	46452782	24/12/1980	F
121	FLORIAN CHIQUIZA LYDA YASMYTH	46676065	25/10/1973	F
122	JARAMILLO BOLAÑOZ NANCY CONSTANZA	51664456	21/02/1962	F
123	GUARNIZO CULMAN MARYORY	52033225	12/06/1971	F
124	SANTOS SANTOS ZULMA MARCELA	52086899	10/02/77	F
125	BARBOSA PALLARES MARLA PATRICIA	52226611	23/06/74	F
126	TOLOSA OROZCO ANA MARIA	52262966	6/03/76	F
127	LARGO LAGOS LUZ NELLY	52346676	03/04/1977	F
128	VELANDIA MAHECHA SANDRA LILIANA	52431366	21/03/1977	F
129	JIMENEZ TORRES AIDA LILIA	52438647	21/04/1978	F
130	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ROSALBA	52552892	7/10/70	F
131	OSTOS BUSTOS LEIDY LIZETH	52603684	14/07/1985	F
132	URIBE RODRIGUEZ ADRIANA DEL PILAR	52778715	03/07/1983	F
133	RODRIGUEZ SUAREZ DIANA MARCELA	52832747	26/06/1981	F
134	ASPRILLA ALONSO MARTHA YANETH	52835866	08/01/1981	F
135	RODRIGUEZ SARMIENTO SONIA MERCEDES	52882550	09/07/1981	F
136	PULIDO PEREZ VIVIANA ANDREA	52994396	25/07/1983	F
137	CARREÑO MORENO MARIA CONSUELO	53105300	14/11/83	F
138	PARDO PARRA NATALIA CAROLINA	53130911	3/09/85	F
139	RICO FONSECA FLOR YAMILE	53140491	03/09/1985	F
140	OROZCO MELO DIANA PATRICIA	53160395	24/08/1985	F
141	CHAUTA GUTIERREZ DIANA CAROLINA	53164918	27/03/1985	F
142	TAPIERO PATIÑO ANA MARIA	53892922	19/06/1984	F
143	MORA MEDINA CLAUDIA PATRICIA	60368976	19/05/1975	F
144	JOYA DUARTE ALIX	63396247	10/01/1979	F
145	PEREZ CUBILLOS MARIA FAISUBY	65703166	09/06/1975	F
146	CRUZ JIMENEZ WILLIAN ALEJANDRO	74375015	22/09/1979	M
147	CARVAJAL LAZARO GERSON DAVID	74379755	16/01/1984	M
148	GARZON PINILLA JAIRO ALEJANDRO	79168220	13/07/1977	M
149	BELTRAN PIÑEROS JOSE LIBORIO	79319233	06/10/1964	M
150	GIL GARZON BONIFACIO	79320261	04/01/1962	M
151	MORENO MORALES MIGUEL FERNANDO	79373858	15/12/1965	M
152	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	79454005	10/07/1968	M

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

153	CASTAÑEDA MARTINEZ LIBARDO ANTONIO	79518037	17/02/70	M
154	GALVIS ROA MIGUEL ANGEL	79523171	16/01/1970	M
155	FORERO BEJARANO WALFRANDO ADOLFO	79622391	2/06/70	M
156	RODRIGUEZ CORREA JOSE MAURICIO	79639224	22/07/1973	M
157	SANCHEZ AVILAN ELKIN ESTEWAR	79762617	12/08/79	M
158	DONPOPO AYARA	79.807.211	21/12/76	M
159	NOVOA MORENO MARIO IVAN	79837707	01/06/1976	M
160	ESPITIA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79948809	17/07/1978	M
161	MONCADA VEGA JULIO CESAR	79976450	15/06/1980	M
162	DIAZ LASCAR JUAN PABLO	79985518	18/09/78	M
163	MELO GARNICA HERNANDO ARIEL	80061416	24/01/1979	M
164	DIAZ DURAN ANDRES FELIPE	80094014	02/02/1982	M
165	VASQUEZ LEON JOHN ALEXANDER	80206923	17/06/82	M
166	PASCAGAZA PINZON ORLANDO	80397083	13/05/1979	M
167	RAMIREZ RAMOS CESAR ROLANDO	80412568	20/07/1967	M
168	GOMEZ MANRIQUE WALDO	80431356	30/03/1970	M
169	CUBILLOS PERDIGON RAMON	80431606	28/05/1972	M
170	VELASQUEZ RAMIREZ CARLOS FRANCISCO	80449174	11/09/1983	M
171	REDONDO NAVARRETE LUIS RICARDO	80500683	07/02/1975	M
172	ROZO GOMEZ MAURICIO	80539691	08/09/1974	M
173	RAMIREZ ORTIZ RONNY MAURICIO	80543949	19/09/79	M
174	HERNANDEZ ACOSTA WILLIAM DANIEL	80546393	05/06/1981	M
175	BOTONERO RODRIGUEZ DIEGO ALEXANDER	80549332	17/10/84	M
176	ALDANA CHAMORRO JOSE JONATHAN	80859916	09/01/1986	M
177	GUZMAN GRISALES ALEJANDRO	82395256	17/06/1980	M
178	GUZMAN ECHEVERRY JHON JAROL	83228482	20/05/70	M
179	QUIROGA AMADO EDUARDO ALFONSO	91017698	12/04/1982	M
180	BLANCO MORENO ISAIAS	91253075	07/04/1967	M
181	ARROYO NIETO EMERSON PAOLO	92556692	30/03/1976	M
182	PALACIO MURCIA ERIKA ZULAY	1002700045	05/11/1985	F
183	BEJARANO MENDOZA PAULA ANDREA	1002736727	14/08/01	F
184	PORRAS MORENO DANIEL ALBERTO	1003822903	3/10/01	M
185	RODRÍGUEZ CARVAJAL EDSON SANTIAGO	1003908462	30/03/03	M
186	CALDERON ORJUELA JUAN FERNANDO	1010126693	26/09/2000	M
187	SOLORZA ROZO JESSICA MAGALY	1014211342	06/05/1990	F
188	PORRAS FLORIAN SEBASTIAN	1014256068	7/07/94	M
189	MANZANERA GAVIRIA ZILAH	1015396104	23/09/86	F
190	AVELLANEDA SIATOYA DAVID ALEJANDRO	1015428380	27/12/1991	M
191	GONZALEZ MORALES ERIKA VANESSA	1018467776	4/07/12	F
192	CONDE PÉREZ NIKOL FERNANDA	1018488466	28/08/96	F
193	RODRIGUEZ BONILLA ELIANA MARIA	1020762364	30/05/1991	F
194	QUINTERO OSORIO STEPHANIE	1020785750	8/10/93	F
195	APONTE DIAZ DAVID ALEJANDRO	1020812182	18/01/96	M
196	MONROY VACA YERY BRIGITH	1020812908	6/02/96	F
197	GRANDE LADINO JOHANNA PAOLA	1022378654	18/09/1992	F
198	CARVAJAL VILLADA JAIME ALBERTO	1024493112	21/07/1989	M
199	AGUDO FORERO LINA JOHANNA	1026258549	29/01/1988	F
200	VILLANUEVA SARMIENTO CLAUDIA LILIANA	1032373777	07/11/1986	F

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

201	ROJAS PEREZ CLAUDIA ALEXANDRA	1032421715	25/07/1988	F
202	PRIAS AVENDAÑO OSCAR IVAN	1032422027	20/09/1988	M
203	PAEZ VARGAS MONICA ANDREA	1032433807	27/09/1989	F
204	MORALES PACHECO ELIANA PAOLA	1049615688	26/01/1989	F
205	ARAUJO MIER ALVEIRO ANTONIO	1050921622	24/08/1992	M
206	MIGUEZ PIMIENTO CAMILO ANDRES	1056076364	15/11/1999	M
207	GOMEZ ROMERO FRANCISCO ANTONIO	1056688126	29/09/1987	M
208	LEAL NANCY ROCIO	1057577073	03/05/1987	F
209	PARADA AVELLA OSCAR JAVIER	1057595128	01/05/1994	M
210	VILLARREAL CHINCHILLA PAOLA ANDREA	1065810579	22/08/1994	F
211	SANCHEZ CONTRERAS YEISSON RAUL	1069258823	25/01/1989	M
212	FONSECA DIAZ NELSON JAVIER	1069302485	11/07/1987	M
213	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEA ASTRID	1069302679	29/01/1988	F
214	CASTAÑEDA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	1069303298	10/01/1990	F
215	CASTILLO TULA WILLIAM CAMILO	1070006105	21/10/87	M
216	RODRIGUEZ ZARAMA LUIS FRANCISCO	1071143559	29/04/1994	M
217	REYES POSADA ANDERSON	1071889026	05/07/1989	M
218	MONTENEGRO GARZON YEISON ALEXANDER	1072446527	22/06/1989	M
219	HERRERA PARRA JHONATAN	1072663463	22/12/1991	M
220	REDONDO ROSALES LAURA CAMILA	1072707555	10/10/1995	F
221	MONDRAGON SANCHEZ KAROL ELKJAER	1075651592	19/07/1986	M
222	RODRIGUEZ NIETO NELSY BOLENA	1075656487	19/08/1988	F
223	VARGAS RIAÑO SANDRA LILIANA	1075660022	08/01/1990	F
224	PARDO RODRIGUEZ CRISTIAN FERNADO	1075874247	7/07/93	M
225	QUIMBAYA RODRIGUEZ GLORIA XIMENA	1075874332	15/07/93	F
226	RODRIGUEZ ROMERO JHON EWIN	1075875411	28/04/1995	M
227	LOPEZ RIVERA LINA MARCELA	1077082222	13/03/86	F
228	ROZO VALLEJO JHON ALEXANDER	1077083097	05/10/1987	M
229	GARCIA PEREZ YUNARI ANDREA	1077083147	23/10/1987	F
230	BRICEÑO CRISTANCHO JOHN JAIRO	1077083419	17/06/1988	M
231	AGUDO SALAZAR WENDDY JAZMIN	1077083595	02/10/1988	F
232	QUEVEDO GARZÓN SANDRA JINETH	1077084112	26/08/89	F
233	PARDO SUAREZ JULIETH VIVIANA	1077084277	19/09/1989	F
234	RAYO PINEDA MONICA ALEXANDRA	1077085465	30/11/91	F
235	SANABRIA BOHORQUEZ YULY JASBLEIDY	1077085498	13/11/91	F
236	MUÑOZ DIAZ NELSON GABRIEL	1077085620	29/02/92	M
237	CAITA GONZALEZ CRISTIAN CAMILO	1077087427	13/10/94	M
238	LEAL ANTOLINES DIAYANNE NICOLLE	1077088122	10/07/95	F
239	LADINO AHUMADA LAURA CATERINE	1077089910	25/04/1997	F
240	GOMEZ SANCHEZ JEISON ARMANDO	1077090577	31/10/97	M
241	PARDO CANASTERO DOMINIQUE ALEJANDRA	1077090838	15/01/98	F
242	PORRAS MORENO VICTOR ESTEBAN	1077091622	22/09/98	M
243	JIMENEZ ANGEL RAUL ALBEIRO	1078346351	01/02/1987	M
244	PAEZ TORRES MIGUEL ANGEL	1095810033	19/09/1991	M
245	MONTES RUIZ PAOLA ANDREA	1096190431	12/08/1987	F
246	DOMINGUEZ PONTON KEILA MARGARITA	1096216187	24/05/1992	F
247	JAIMES JOYA YESLY VALENTINA	1096946656	8/07/04	F
248	ROJAS QUINTERO MAYRA ALEJANDRA	1100950424	28/01/1987	F

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

249	BARRIOS MORENO JESUS ANDRES	1102348043	05/12/1985	M
250	BARRERO PRIETO JEISON ALIRIO	1110506199	16/01/1991	M
251	ALTAMIRANO MONTALVO ROSA LISSETTE	1116233273	12/05/1986	F
252	VARGAS VARGAS ARBEY	1118538361	22/04/1988	M
253	BEJARANO AREVALO ANGIE DANIELA	1126968534	25/08/97	F

Información correspondiente a enfermedades y/o discapacidad que presentan los funcionarios a la fecha, sin riesgo de generar algún conflicto en relación con la confidencialidad de cada funcionario.

Antecedente Hipertensión arterial en tratamiento	3,4%
Antecedente Diabetes	1,7%
Antecedente de Cáncer	1,7%
Antecedente de Enfermedad corazón	0,0%
Antecedente de enfermedad neurológica	0,0%
Antecedentes de enfermedad hepática	0,0%
Antecedentes de enfermedad riñones	0,0%
Antecedentes de enfermedad pulmones	0,0%
Antecedentes de sobrepeso u obesidad	25,0%
Antecedente de depresión en tratamiento	0,4%
Ser fumador, o consumir alcohol	10,2%
Antecedente de alteraciones auditivas	1,7%

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
84131601	Seguros de vida
84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131604	Seguros de invalidez

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del Contratista:

- A. Suscribir el acta de inicio del contrato.
- B. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
- C. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
- D. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
- E. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
- F. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
- G. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

- H. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
- J. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
- K. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
- L. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
- M. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato.
- N. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
- O. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- P. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

- A. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado, cumpliendo con las especificaciones y/o condiciones técnicas requeridas en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, la Invitación pública y la propuesta presentada por el ASEGURADOR, el contrato y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- B. Expedir y entregar la respectiva póliza de seguro objeto del contrato con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la Invitación Pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- C. Incluir en la póliza a los funcionarios que ingresen a la Entidad para cubrir las vacantes que aún no están provistas, previa solicitud del Municipio y hasta completar los 267 funcionarios que componen la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
- D. Efectuar exclusión de la póliza de los funcionarios que se retiren del servicio y el ingreso del nuevo funcionario, previa solicitud del Municipio la Compañía de Seguros deberá
- E. Cotizar el valor de la prima por inclusión de nuevos funcionarios en caso de ampliación de la planta de personal, es decir que se superen los 267 funcionarios inicialmente cubiertos, a solicitud de la Entidad, con la finalidad de suscribir modificación y adición al contrato en los términos que indica la normatividad vigente.
- F. Brindar todo el apoyo y asesoramiento en caso de Siniestro tanto a la entidad, como al funcionario y/o a su familia, según el caso, para la realización de los trámites pertinentes a fin de obtener los pagos y beneficios que otorga el seguro.
- G. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prórrogas.
- H. Reconocer que, para el proceso de seguros, EL MUNICIPIO cuenta con el intermediario de seguros, Pizano Echeverri Asociados- Asesores de Seguros, quien acompañará y asesorará a la entidad en la planeación, estructuración del manejo del programa de seguros aquí seleccionado, bajo Contrato No. CTO 626 MT 2025.
- I. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando la Oferta Económica se considere con valor artificialmente bajo se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, hoy contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE).

Se considerará que una oferta es presuntamente artificialmente baja cuando cumpla con cualquiera de los siguientes criterios objetivos:

Criterio 1 (Frente al Presupuesto Oficial): Que el valor final de la oferta sea inferior al 20% del Presupuesto Oficial Estimado por el Municipio.

Criterio 2 (Frente al Promedio de la Competencia): Que el valor final de la oferta sea inferior en más de un 20% al promedio aritmético de las ofertas válidas.

En cualquiera de estos escenarios, el Evaluador requerirá inmediatamente al proponente para que sustente y justifique detalladamente el precio, aportando la estructura de costos e insumos que lo soportan

La oferta que no cumpla será **RECHAZADA**

6. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – DECRETO 1082 DE 2015

El Municipio de Tocancipá cuenta con un presupuesto total para la vigencia 2026 de \$486.425.633.277 es decir 277.813,83 SMMLV, es por ello que la Menor Cuantía se establece hasta la suma de 787.907.250 y su Mínima Cuantía asciende al 10% de ésta es decir hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725).**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$76.183.000)** de conformidad al valor arrojado por el análisis del sector, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, y a lo argumentado en el estudio previo en el numeral de fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, la modalidad a aplicar es de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación publica de mínima cuantía.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 hoy contenido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que establece: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

El proponente deberá presentar el **valor total de su oferta económica a través de la Plataforma transaccional del SECOP II** y se deberá diligenciar en su integridad el **Formulario No. 8 Oferta Económica** contenido en las Condiciones Complementarias de la Invitación, el cual para todos los efectos será el valor del futuro contrato.

Por lo anterior, se comunica que la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente **con el precio más bajo**.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El evaluador económico será la Secretaria Administrativa, quien verificará:

- A. Para efecto de establecer el menor valor, como factor de selección, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor **valor total** el cual en ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial del proceso de selección.
- B. Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados.
- C. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, **EL MUNICIPIO** efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente invitación.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

La inobservancia de este requisito **será causal de rechazo de la oferta.**

7. OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES DE DOCUMENTOS

Las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar **únicamente** serán recibidas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso y/o en requerimiento efectuado a través de mensaje público.

NOTA: Se informa que las observaciones y/o subsanaciones que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha establecida en el cronograma QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.

8. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y ENTREGA DE LA OFERTA:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 hoy contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co .

La oferta o propuesta únicamente será recibida a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación.

El Municipio solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Se aclara que, el valor de la propuesta económica a efectos de establecer el precio más bajo corresponderá al consignado en el SECOP II.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar lista de oferentes”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se debe proceder de acuerdo al NUMERAL 11. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de la presente invitación.

NOTA 1: En todo caso, se deja constancia que el valor del contrato a suscribir será por el menor valor ofertado, que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos, el cual por ningún motivo podrá exceder la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$76.183.000).**

NOTA 2: Se informa que las ofertas que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha de cierre del proceso QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.

9. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION, PLAZO Y FORMA DE PAGO CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presente proceso de contratación se establece en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$76.183.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que la contratación conlleve, de acuerdo con el análisis del mercado realizado por la Secretaria Administrativa.

Para soportar el gasto que se genere con la celebración del contrato, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	20261330	Fecha	29/07/2026	
Cuenta	Nombre y Fuente		Valor CDP	Valor a Comprometer
2.3.01.05.15.45.4502.202400000006667.240.4502029.001	Documentos Metodológicos / Recursos Propios		\$76.183.000	\$76.183.000

Para todos los efectos el valor del contrato a celebrar se adjudicará por el valor ofertado por el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y presente la menor oferta.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPUESTOS NO PUEDE EXCEDER DEL ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE SER RECHAZADA.

9.2. LOS DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato en concordancia con el contenido de la Circular SH-001-2026 expedida por la Secretaria de Hacienda.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

Por lo anterior a continuación se relacionan cada uno de los porcentajes y conceptos aplicables por tipo de contrato, por impuestos nacionales y territoriales y que dependen del objeto contractual, así como del monto del contrato y de la calidad tributaria del contratista:

Descuentos	Tarifa
Estampilla Procultura	1,0%
Estampilla Adulto Mayor	3,0%
Estampilla Justicia Familiar	2,0%
Tasa Prodeporte	2,5%
Industria y Comercio	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y 10 x mil
Retención en la fuente	2.5 % declarantes / 3.5 % no declarantes
Rete IVA	15% (Del valor del IVA si se factura)

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y los que el Municipio de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

9.3. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I) Presentar la respectiva factura electrónica, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 227 de 2025 del 23 de septiembre de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. II) Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
- III) Presentación de las pólizas expedidas según adjudicación, y las posibles adiciones por prórrogas a un plazo no mayor a los quince (15) días siguientes a su expedición, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de estas.
- IV) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado.
- V) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y requeridos por la Alcaldía.

Si la póliza no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la Aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si al momento de la expedición de la póliza inicial no están vinculados a la Administración Municipal los doscientos sesenta y siete (267) funcionarios, se debe expedir facturación parcial por el valor de la prima de los funcionarios realmente vinculados y los nuevos funcionarios se incluirán a medida que se vinculen a la planta de personal del Municipio, expidiendo los certificados de inclusión y las facturas parciales correspondientes, sin sobrepasar el valor total del contrato.

La aseguradora deberá informar a la Alcaldía, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Alcaldía.

Se contempla, efectuar cruces de cuentas en el caso de inclusiones y exclusiones y en el caso de que al finalizar el contrato haya saldos a favor del Municipio, por este concepto, se requiere la devolución de estos al Municipio.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

9.4. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **SANDRA MILENA RUIZ MONCADA**, en su calidad de Secretaria Administrativa y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar como apoyo por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero del contrato que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a otro funcionario.

La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

9.5. PLAZO O TÉRMINO DE DURACION O EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, los cuales corresponden al término de la vigencia de la póliza y amparos solicitados contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Vigencia Técnica: A partir de las 00:00 horas del 12 de agosto de 2026 y hasta las 00:00 horas del 12 de agosto de 2027

9.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- A. Designar el supervisor del contrato.
- B. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
- C. Elaborar y suscribir juntamente con la Aseguradora el acta de inicio de ejecución.
- D. Exigir a la aseguradora la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- E. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia de la aseguradora, y elaborará los informes correspondientes.
- F. Pagar a la aseguradora el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
- G. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- H. Indicar a la aseguradora los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos del Municipio, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.
- I. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- J. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- K. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- L. Realizar las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.7. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se deberá ejecutar en la Calle 11 No. 6-12 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

9.8. GARANTIAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.”

Respecto lo anterior, el Municipio, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza, la forma de pago que contempla que este se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, y adicionalmente, de manera consuetudinaria la probabilidad de que la Entidad sufra un perjuicio por un posible incumplimiento de la Aseguradora es extraña e improbable; por ende, se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, estableciendo que el presente proceso de selección se encontrará exento de garantías.

9.9. PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Ver cronograma publicado para el presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II

11. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de presentarse una falla general o particular en el desarrollo del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las acciones y medidas de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, establecidas en el documento “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

Falla General: Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del proceso de contratación y afectan el normal funcionamiento de la plataforma. Si se presentan estas Fallas, la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secopii> **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**

Mientras se esté presentando la Falla, la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo del negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

En el correo la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II.

Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente). Así como cualquier otro que implemente la ANCP – CCE.

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: Para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o proponente plural, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora, con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los procesos de contratación realizados por las entidades en la plataforma transaccional de SECOP II, realizando actividades tales como presentar observaciones, responder solicitudes de información, etc.

Evento: Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el municipio como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio.

En cualquier Evento, la comunicación con el municipio debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del Proceso de Contratación.

El MUNICIPIO establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II el correo electrónico observacionescontratacion@tocancipa.gov.co, lo cual queda consignado de manera clara y expresa en la Invitación Pública y sus condiciones complementarias de manera que no induzca a error a los interesados. En caso de indisponibilidad certificada al momento del cierre del proceso de selección, la oferta deberá ser presentada adjuntando cada documento de forma individual y nombrado cada uno de acuerdo al contenido del mismo.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Tanto MUNICIPIO como Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Importante tener en cuenta que ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto MUNICIPIO como Proveedores deberán estar atentos a los Medios de Comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

Los mantenimientos programados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

En cuanto a fallas los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente, así como los demás aspectos señalados en el Protocolo de Indisponibilidades:

En cualquier Evento de Falla General certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO tendrán la opción de **a)** Modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o **b)** Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla General certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) y el correo electrónico dispuesto en esta Invitación Pública y sus condiciones complementarias para las acciones que los Proveedores deben realizar. El medio por el cual va a comunicar su decisión será el correo electrónico ya citado el cual se plasma de manera clara en esta invitación pública.

Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

Las modificaciones al cronograma del Proceso de Contratación realizadas por el Municipio ante una indisponibilidad por falla general o particular no se constituyen como adendas en sentido estricto, ya que se dan en virtud de una situación no imputable a la entidad estatal o a los proveedores.

El proveedor ante una posible indisponibilidad por falla general o particular deberá comunicarse con el Municipio al correo electrónico observacionescontratacion@tocancipa.gov.co, incluyendo de manera clara y expresa: a) Número del proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c) NIT o documento de identificación y d) Nombre de la persona contacto. Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar el protocolo de indisponibilidad. Para una falla particular el proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) a través de sus canales de atención.

Tanto el Municipio como el proveedor deben consultar los instructivos relacionados en el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE) - última versión vigente – a través del Formulario de Soporte y para utilizar la funcionalidad de “Oferta Externa” del SECOP II.

12. PROCESO SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME TERRITORIAL

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ende la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

- A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir \$533.287.268 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- B. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

Se recibirán estas solicitudes dentro del plazo común para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, antes de la Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado, en los términos y plazos establecido por el Cronograma del Proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a MiPymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

(FORMULARIOS No. 6 y 7).

13. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NA	NO
	MEXICO	NO	NA	NA	NO
	PERU	SI	NO	NA	NO
CANADÁ		NO	NA	NA	NO
CHILE		SI	NO	NA	NO
COREA		NO	NA	NA	NO
COSTA RICA		SI	NO	NA	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NA	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NA	NA	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NA	NO
	HONDURAS	NO	NA	NA	NO
UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA)		SI	NO	NA	NO
ISRAEL		NO	NA	NA	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito mediante Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)¹.

14. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

La capacidad jurídica, técnica y de experiencia no tienen puntaje, pero si permitirá que las propuestas sean **HABILITADAS O NO HABILITADAS**, para efectos de participar. La verificación se efectuará de la siguiente manera:

La verificación jurídica será realizada por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, y la verificación técnica y de experiencia, así como la evaluación económica de la oferta por la Secretaria Administrativa, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en la presente invitación, de conformidad con los documentos exigidos.

I. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

CAPACIDAD JURÍDICA:

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Ítem	Documento
1	Carta de Presentación de la Propuesta El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el FORMULARIO No. 1 de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formulario suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA si no se subsana en el tiempo concedido por la Entidad. (Diligenciar FORMULARIO No. 1).
2	Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.
3	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio: Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con no más de treinta (30) días calendario de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el contrato a celebrar, quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo y la duración de la sociedad. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, legalizados o apostillados, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

4 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

5 Autorización del Órgano Social Correspondiente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

6 Poder debidamente constituido

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Apoderado para oferentes extranjeros. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 compilado en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2007, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.	
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
El oferente que presente propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por La Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso donde conste que cuenta con la aprobación del Ramo Vida y capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato objeto de este proceso. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente el respectivo certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.	
8	Fotocopia de la Cédula del Oferente o su Representante Legal
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.	
9	Certificado de Definición de la Situación Militar del Oferente Persona Natural
De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente, persona natural, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. Por la anterior razón, el proponente deberá (i) indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; (ii) o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuando el trámite. De no comprobarse que el oferente persona natural tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.	
10	Certificado de Antecedentes Judiciales
EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 del oferente o su representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente o su Representante Legal presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.	

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	---

11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 del oferente y de su representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será RECHAZADA.	
12	Certificado de Responsabilidad Fiscal
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que el proponente y su representante Legal, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal, se encuentre reportado en el mismo. De verificarse que el oferente o su Representante Legal, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.	
13	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y el certificado descargado del sistema gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá “4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”; por lo cual su oferta será RECHAZADA.	
14	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere que el oferente allegue certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - MINTIC de la República de Colombia, del proponente persona natural, o del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de los Representantes legales de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal donde acredite que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, so pena de RECHAZO.	
15	Certificado de Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y Parafiscales
El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los	

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. El oferente Persona Natural deberá allegar declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. (Diligenciar FORMULARIO No. 2 o Adjuntar formato de libre diseño).	
16	Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, así como no estar en lista restrictiva lavado de activos y sanciones El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, ni posee conflictos de intereses. En especial, que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los Boletines de Deudores Morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. De igual forma que no se encuentra relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas; ni ha sido objeto de sanciones en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista. (Diligenciar FORMULARIO No. 3).
17	Pacto de Transparencia En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria y el contrato que se derive de la misma, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciara y anexará el Formulario No. 4 de la invitación pública debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para presentar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. (Diligenciar FORMULARIO No. 4).
18	Fotocopia Registro Único Tributario RUT Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013.
19	Acreditación de la condición de MiPymes Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (En el que se señale la clase de MiPymes que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. Nota: Ese requisito solo se verificará en los siguientes casos: • Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes, ya sea nacional o territorial. • Cuando acredite su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas • En el evento de presentarse empate en la presente convocatoria. (Diligenciar a demás los Formularios No. 6 o No. 7)

II. **CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU VERIFICACION (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)**

CONDICIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas mínimas requeridas para la participación se encuentran enunciadas en el **“ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO / CONDICIONES TECNICAS /ESPECIFICACION / DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR”** y la documentación necesaria para su verificación será la enunciada a continuación, la cual deberá ser allegada con la propuesta y será verificada por la **Secretaria Administrativa**, con el apoyo de **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.**, en su condición de Intermediario de Seguros así:

Item	Requisito
1	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DE LA PÓLIZA A ADQUIRIR El proponente deberá aportar el clausulado complementario de la póliza a adquirir, para ser verificado con las especificaciones técnicas solicitadas.
2	COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá suscribir un compromiso de libre diseño, debidamente firmado de cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la Entidad y establecidas en la Invitación.

EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia mínimas requeridas para la participación se encuentran enunciadas a continuación, así como la documentación necesaria para su verificación, la cual deberá ser allegada con la propuesta y será verificada por la **Secretaria Administrativa**, con el apoyo de **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.**, en su condición de Intermediario de Seguros así:

Requisito
EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME: Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al de la presente contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: ✓ Nombre de la Entidad Contratante. ✓ Nombre del Contratista. ✓ Objeto del contrato.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

	intrafamiliar en las comunidades indígenas-. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS. Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la	PRUEBA DE LA CONDICIÓN El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	---

persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de Egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en la Invitación Pública y sus condiciones complementarias o documento que haga sus veces.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

16. CAUSALES DE RECHAZO

- A. Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- B. Cuando el Municipio, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.
- C. Cuando el Oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- D. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a, no enviados oficialmente a los oferentes.
- E. Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- F. Cuando no se presente la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II o no se presente diligenciado el Formulario de Oferta Económica.
- G. Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- H. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- I. Cuando no allegue la información solicitada por EL MUNICIPIO con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- J. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
- K. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
- L. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
- M. Cuando la oferta haya sido enviada por correo electrónico sin existir certificado de indisponibilidad emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE).
- N. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado la presente invitación.
- O. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado o se evidencie la presentación de precios artificialmente bajos previo requerimiento efectuado al contratista.
- P. Cuando no se incluya la oferta económica y/o no esté debidamente suscrita y/o no esté debidamente presentada en caso de Indisponibilidad de la plataforma de SECOP II.
- Q. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

- A. Cuando no se allegue ninguna oferta dentro del término previsto.
- B. Cuando ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación Pública.
- C. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Cuando lo contemple la ley.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ SE PERMITE INVITAR:

A todas las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido.

Los interesados en participar del presente proceso deberán adjuntar la **documentación habilitante** de que trata el numeral **14 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN** del presente documento y oferta económica dentro del término consagrado en el cronograma.

Revisó y Aprobó: Dra. Marla Patricia Barbosa Pallares - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Dra: Johanna Velandia Olaya – Abogada Contratista - OJC

Elaboró: Sonia Yesmín González Pinzón – Profesional Especializada OJC

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en _____ (mi propio nombre persona natural) o en representación de _____ (persona jurídica o consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026**, presentamos esta propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a la suscripción, legalización, constitución de garantías y ejecución del contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones contenidas en la invitación pública, en esta propuesta y los demás documentos.

De conformidad con la invitación pública, por medio de los documentos adjuntos, nos permitimos presentar oferta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y la carta de aceptación que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
2. Que conocemos en su totalidad las condiciones de la **Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026** y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así mismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar el contrato de acuerdo con la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado de la Invitación Pública y sus condiciones complementarias y sus respectivos Formatos, Formularios y Anexos.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

10. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las actividades que se ejecutan con destino a “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
12. Que, a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta
13. Que aceptamos ser notificados de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo: _____, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
14. Que conocemos el “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación Pública y sus condiciones complementarias y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

El abajo firmante declaro que he tenido acceso a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a todos los documentos, formatos y anexos descritos en la Invitación Pública y sus condiciones y sus condiciones complementarias, así como las adendas.

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección se me deben enviar a la siguiente:

Dirección [Dirección de la compañía]
Ciudad [De ubicación de la Dirección de la compañía]
Teléfono [De la compañía]
Celular [De la compañía]
Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente
Nit
Nombre del representante legal
Documento de identificación
Dirección
Correo electrónico
Firma del representante legal

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 2

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONAS JURIDICAS
(NO OBLIGATORIO SE PUEDE USAR FORMATO DE LIBRE DISEÑO)**

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifiqué el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Atentamente,

C.C.
FIRMA Y NOMBRE

NOTA 1: El oferente persona jurídica deberá diligenciar la opción del formato que le aplique o corresponda. Los textos incluidos en corchetes y resaltados en color gris son informativos como guía para el diligenciamiento.

NOTA 2: Si la oferente persona jurídica cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación y certificación.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES, ASÍ COMO EN LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS Y SANCIONES.

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos:

- 1) Incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.
- 2) Que ni yo, los beneficiarios finales y la sociedad que represento estamos incluidos en ninguna lista vinculante de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que se relaciona a continuación:
Listas Vinculantes
 - ✓ ONU - <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/narrative-summaries>
 - ✓ Lista OFAC - <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
 - ✓ Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidad - <https://scsanctions.un.org/search/>
 - ✓ Listas de terroristas de la Unión Europea - <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/>
 - ✓ Lista de Terroristas de Estados Unidos - <https://www.state.gov/foreign-terrorist-organizations/>
- 3) Que NO he sido objeto de aplicación de ninguna sanción por declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales ostentado la calidad de contratista.

De igual forma manifiesto que no tengo conflicto de intereses para participar en el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario del mismo para la suscripción del contrato.

Suscribe,

Nombre del Proponente: _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Firma: _____
Doc. Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 4

PACTO DE TRANSPARENCIA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Invitación Pública teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de Tocancipá adelanta un proceso de contratación **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PÚBLICA No. CMC 013 MT 2026 ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.**
SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS: El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas colusorias o restrictivas de la competencia en el presente proceso de Contratación.
- 1.2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- 1.3. Cumplir en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella y No permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o cualquier otro representante suyo, en su nombre:
 - a) Ofrezca o pague sobornos o realice cualquier halago a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso de selección a favor de su propuesta.
 - b) Ofrezca pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
 - c) Ofrezca trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

- siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- 1.4. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
 - 1.5. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
 - 1.6. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
 - 1.7. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en la Invitación Pública y sus condiciones complementarias.
 - 1.8. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
 - 1.9. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
 - 1.10. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

El proponente se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLÁUSULA TERCERA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública y sus Condiciones complementarias del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento del Pacto de Transparencia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: _____
FIRMA: _____ PROFESIÓN: _____
(Este último en el caso que aplique)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE / CONTRATOS

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Nº	No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)	
	CONTRATO						INICIAL	FINAL
1								
2								
3								
4								

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Firma: _____
Doc. Identidad: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 6

FORMATO — CARTA DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y/O LIMITACIÓN TERRITORIAL – PROPONENTE PLURAL

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, solicitamos a la entidad la LIMITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES [NACIONALES, DEPARTAMENTALES O LOCALES, SEGÚN CORRESPONDA], manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], así como el domicilio, conforme a la ley y a la invitación de mínima cuantía de referencia.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del proceso de selección y del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 7

FORMATO — CARTA DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y/O LIMITACIÓN TERRITORIAL – PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], solicito a la entidad la LIMITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES [NACIONALES, DEPARTAMENTALES O LOCALES, SEGÚN CORRESPONDA], manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], así como el domicilio, conforme a la ley y a la invitación de mínima cuantía de referencia.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 8

OFERTA ECONOMICA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO TOTAL DE LA OFERTA PRIMA TOTAL
VIDA GRUPO 267 FUNCIONARIOS	\$23.374.581.750		
VR ASEGURADO INDIVIDUAL	\$87.545.250		

VALOR PRIMA POR FUNCIONARIO: _____

VIGENCIA - VIDA GRUPO

DESDE 00:00 HORAS	11/08/2026
HASTA 00:00 HORAS	11/08/2027
DÍAS	365

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

NOTA: Recuerde que el valor total del contrato se deberá diligenciar a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y se deberá diligenciar en su integridad este formulario de oferta económica incluyendo el valor de la prima por funcionario. La inobservancia de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta.

Se precisa que el valor total de la oferta presentada no puede exceder el valor del presupuesto oficial establecido, la inobservancia de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMULARIO No. 9
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento de que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: **Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026**
OBJETO: **“ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los de acuerdo con los criterios de desempate, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social de último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

**FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020]

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o superior a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplió la edad de pensión]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incorporar el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Mencionar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no se podrán publicar en el SECOP II para su conocimiento]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: **Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026**
OBJETO: **“ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Introducir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y el número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas pertinentes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Conforme con lo anterior, manifestamos que por lo menos el diez por ciento (10%) de la totalidad de la nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
- iv) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta]

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aporoto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

**FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación, de acuerdo con los criterios de desempate.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente.]

[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incorporar el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se aporta de acuerdo con los criterios de desempate, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.8 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados,

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO G – PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incorporar el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Expresar la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO H – ACREDITACIÓN MIPYME

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incorporar el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Expresar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y tiene ingresos por actividades ordinarias anuales de_____.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

FORMATO I – VINCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. CMC 013 MT 2026
OBJETO: “ADQUIRIR EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ”.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal] certifico bajo la gravedad del juramento que:

[Incluir el literal que certifica]

a)[En caso de persona natural:] Soy joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o [En caso de persona jurídica:] (b) Que la persona jurídica en la cual participo está compuesta por más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) [En caso de proponente plural:] que la oferta presentada por el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF².

Para acreditar la calidad y el tiempo de vinculación de que trata el párrafo anterior se realizará mediante documentos expedido por la autoridad competente.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a las personas acá descritas por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma de la persona natural]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal para las empresas obligadas por ley]

² Artículo 22 Ley 2479 de 2025

	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GC-F012 VERSIÓN: 002 FECHA: NOVIEMBRE 2014
---	---	--

ANEXOS

ANEXO No. 1

**MATRIZ DE RIESGOS
(VER DOCUMENTO ADJUNTO)**

ANEXO No. 2

**RESUMEN DE SINISTROS VIDA – MUNICIPIO DE TOCANCIPA
(VER DOCUMENTO ADJUNTO)**